



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0823-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>26/09/2017</b>	Hora: 14:52:20.82... Follos:

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SIVESTRE Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-7263 del 20 de septiembre de 2017, la Sociedad **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA URBANA S.A.**, identificada con Nit número 900.061.364-1, representada legalmente por el señor **LUIS JAVIER CUARTAS JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.093.788, solicitó ante la Corporación a través de su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, permiso de **APROVECHAMIENTO** de **PRODUCTOS** de la **FLORA SIVESTRE**, en beneficio del predio denominado "Parque de Bodegas la Regional", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-190665, ubicado en el Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento de productos de la flora silvestre cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.10.1 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 5 de la Resolución 1074 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO** al **TRAMITE AMBIENTAL** de **APROVECHAMIENTO** de **PRODUCTOS** de la **FLORA SIVESTRE**, presentado por la Sociedad **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA URBANA S.A.**, identificada con Nit número 900.061.364-1, representada legalmente por el señor **LUIS JAVIER CUARTAS JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.093.788, a través de su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, en beneficio del predio denominado "Parque de Bodegas la Regional", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-190665, ubicado en el Municipio de Rionegro.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE** al grupo técnico de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**Parágrafo.** El presente acto administrativo no faculta a la Sociedad interesada a realizar el aprovechamiento, hasta tanto esta autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la parte interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR** a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare número 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

**Parágrafo primero.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde:  
20-Sep-17

F-GJ-238/V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**Parágrafo segundo.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA URBANA S.A.**, a través de su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR** en la pagina web [www.comare.gov.co](http://www.comare.gov.co) de la Corporación lo dispuesto en este acto, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR** a la parte interesada que contra la presente actuación, no procede recurso alguno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.615.06.28738**

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal.

Proyectó: Daniela Echeverri R.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z. *PZ*

Fecha: 24/09/2017